



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 28 DE MARZO DE 2018

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME

SERVICIO RELACIONADO n.º 2-0305-2018-009

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

PERIODO: 1 DE ENERO AL 28 DE MARZO DE 2018

INDICE

	Pág. n.º
I. Antecedentes.....	3
1. Origen.....	3
2. Naturaleza y Objetivos.....	3
3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado.....	3
II. Alcance.....	5
III. Comentarios.....	5
IV. Limitaciones que se presentaron en la ejecución.....	12
V. Conclusiones.....	12
VI. Recomendaciones.....	13

INFORME

SERVICIO RELACIONADO PROGRAMADO n.º 2-0305-2018-009

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 28 DE MARZO DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio denominado Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM), corresponde al Servicio Relacionado Programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Concytec, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG publicada en el diario oficial El Peruano de 31 de enero de 2018, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el Código n.º 2-0305-2018-009.

2. Naturaleza y Objetivos

El Servicio Relacionado tiene como objetivos específicos:

1. Determinar si el portal de transparencia estándar, contiene la información del periodo: 1 de enero al 28 de marzo de 2018, bajo los diez (10) rubros temáticos en iconografía amigable previstos en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Concytec y Fondecyt.
2. Establecer si los servidores responsables de brindar información a los ciudadanos solicitantes, vienen cumpliendo con sus funciones en concordancia con la normativa que regula la transparencia de los actos del Estado y el derecho fundamental del acceso a la información.

3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Concytec, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – Sinacyt, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley n.º 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología.

El Concytec es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos n.ºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM.

Tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad



entre los programas y proyectos de las Instituciones Públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - Sinacyt.

Con Resolución de Presidencia n.° 142-2013-CONCYTEC-P de 27 de setiembre de 2013, el Fondecyt se ha formalizado como Unidad Ejecutora Independiente.

Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 021-2014-FONDECYT-DE de 7 marzo de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Fondecyt.

A través de la Resolución de Presidencia n.° 010-2015-CONCYTEC-P de 27 de enero de 2015, se deja sin efecto la Resolución de Presidencia n.° 129-2013-CONCYTEC-P y se aprueba el Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Fondecyt.

Las principales normas legales y administrativas aplicables al asunto materia de revisión son:

- Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.
- Ley n.° 27785, publicado el 23 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley n.° 27806, publicado el 3 de agosto de 2002, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 27927, publicado el 4 de febrero de 2003, Ley que modifica la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 28716, publicado 18 de abril de 2006, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley n.° 28874, publicado el 25 de julio de 2006, Ley que regula la Publicidad Estatal.
- Decreto Supremo n.° 060-2001-PCM, publicado el 23 de mayo de 2001, que crea el "Portal del Estado Peruano".
- Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, publicado el 22 de abril de 2003, que aprueba el TUO de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral n.° 5 del artículo n.° 2 de la Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 063-2010-PCM, publicado el 3 de junio de 2010, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
- Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013, que modifica el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM, publicado el 18 de febrero de 2017, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución de Contraloría n.º 149-2016-CG, publicado el 14 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.º 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

II. ALCANCE

El Servicio Relacionado comprende la verificación del cumplimiento de la Ley n.º 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de marzo de 2018.

III. COMENTARIOS

A. Respecto al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Concytec:

A.1 Portal de Transparencia Estándar

1. El Concytec actualizó el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM.

Mediante la Resolución de Presidencia n.º 076-2017-CONCYTEC-P de 12 de junio de 2017, se designó al señor Percy Vásquez Machicao, como responsable de elaborar y actualizar la información institucional que se difunde a través del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Concytec.

A través de la Resolución de Presidencia n.º 030-2018-CONCYTEC-P de 22 de febrero de 2018, se encarga con eficacia anticipada del 21 al 28 de febrero, del 22 al 29 de marzo y del 19 al 25 de abril de 2018, las funciones de la Oficina de Tecnologías de Información, a la servidora Carmen Ruth Ibárcena Espinoza, Encargada de las funciones de la Oficina de Logística, en adición a sus funciones. Disponer que concluida la encargatura, el servidor Percy Vásquez Machicao, continuará con sus funciones.

2. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia Estándar del Concytec, es de indicar que la Entidad implementó el Nuevo Portal y viene actualizando los contenidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", situación que mostramos a continuación.





Cuadro n.º 1

**Rubros temáticos que no registran información - Concytec
al 28 de marzo de 2018**

Rubros temáticos	Verificación – OCI (atingencias)
<p>1. DATOS GENERALES:</p> <p>1.4 Normas emitidas por la Entidad</p> <p>Declaraciones Juradas</p> <p>*Información Adicional</p>	<p>Falta publicar las Resoluciones siguientes: R.P. n.º 006-2018-CONCYTEC-P (Falta adjuntar anexos)</p> <p>R.S.G. n.ºs 42, 56 y 65-2017-CONCYTEC-SG; R.S.G. n.º 006-2018-CONCYTEC-SG</p> <p>R.J. n.º 19-2018-CONCYTEC-OGA</p> <p>Falta publicar las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de los funcionarios al inicio del periodo 2018.</p> <p>Falta publicar las Declaraciones de Interés de la Presidenta Fabiola León -Velarde Servetto y demás funcionarios de la Entidad.</p>
<p>2. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN:</p> <p>2.1 Instrumentos de Gestión</p> <p>Presupuesto Analítico de Personal</p> <p>Cuadro de Asignación de Personal</p> <p>Manual de Procedimientos</p> <p>Texto Único de Procedimientos Administrativos</p> <p>2.2 Planes y Políticas</p> <p>Plan Operativo Informático</p> <p>Plan Operativo Institucional</p> <p>-Informes de monitoreo y evaluación de los planes y políticas:</p> <p>Evaluación del Plan Operativo Institucional</p>	<p>Falta publicar la información correspondiente al periodo 2018.</p> <p>Falta actualizar la información.</p> <p>Falta actualizar la información.</p> <p>Falta publicar el Decreto Supremo de aprobación del TUPA.</p> <p>Falta publicar la información correspondiente al periodo 2018.</p> <p>Falta publicar la información correspondiente al periodo 2018.</p> <p>Falta publicar la información correspondiente al periodo 2017.</p>
<p>3. PRESUPUESTO:</p> <p>Información presupuestal</p> <p>Saldos de Balance - Estados Financieros</p>	<p>Actualización automática mensual.</p> <p>Falta publicar la información correspondiente al periodo 2017.</p>
<p>7. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>7.1 Procesos de Selección de Bienes y Servicios</p> <p>7.2 Contrataciones Directas</p>	<p>Falta publicar la información correspondiente a los meses de enero y mayo de 2017; y enero de 2018.</p> <p>No hay información</p>



Cuadro n.º 1

Rubros temáticos que no registran información - Concytec
al 28 de marzo de 2018

Rubros temáticos	Verificación – OCI (atingencias)
7.3 Penalidades	Falta publicar la información correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.
7.5 Publicidad	Falta publicar la información correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.
7.6 Pasajes y Viáticos: Pasajes Nacionales Pasajes Internacionales	No se puede visualizar información correspondiente al mes de octubre de 2017. Falta publicar la información correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, junio, julio y agosto de 2017; y enero de 2018.
7.8 Uso de Vehículos	Información no actualizada de la presidenta del Concytec, respecto a los meses de noviembre y diciembre de 2017.
7.9 PAC / Modificatorias / Evaluación del PAC	Falta publicar la ejecución del PAC del segundo trimestre en adelante correspondiente al año 2017. Falta publicar la aprobación del PAC 2018 y modificatorias.
7.10 Laudos Arbitrales	Falta publicar la información correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 2017; enero y febrero de 2018.
7.11 Actas de Conciliación	No hay información.
7.12 Comité de Selección	No hay información.
8. ACTIVIDADES OFICIALES:	
8.1 Agenda Institucional	Falta publicar la información correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del CONCYTEC.
Elaborado por: Comisión auditora.



A.2 Acceso a la Información Pública

Mediante la Resolución de Presidencia n.º 096-2017-CONCYTEC-P de 31 de julio de 2017, se designó a la señora Paulina Janet Sarmiento Ramírez, Asistente Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Concytec.

Actualmente, los ciudadanos solicitan información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo electrónico (Reglamento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 073-2003-PCM).

1. De la información reportada por la Encargada de Trámite Documentario del Concytec y el Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que de las veinte (20) solicitudes presentadas en los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, todas fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Relación de expedientes atendidos - Concytec

N.º	Mes	N.º Exp.	Fecha de recepción	Solicitante	Documento de atención	Fecha de atención	
1	Diciembre	79366	06/12/2017	María del Rosario Apolaya Prado	Carta n.º 109-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 118-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	15/12/2017 26/12/2017 28/12/2017	
2		79462	11/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 110-2017/CONCYTEC-RAI	15/12/2017	
3		79470	11/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 111-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	18/12/2017 20/12/2017	
4		79543	12/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 114-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información Carta n.º 121-2017/CONCYTEC-RAI	20/12/2017 22/12/2017 29/12/2017	
5		79587	13/12/2017	Antonella Karina Gutiérrez Rosales	Carta n.º 117-2017/CONCYTEC-RAI Correo electrónico de 26/12/2017	21/12/2017 26/12/2017	
6		79673	15/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 119-2017/CONCYTEC-RAI	27/12/2017	
7		79711	18/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 112-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 113-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 120-2017/CONCYTEC-RAI	19/12/2017 19/12/2017 28/12/2017	
8		79790	20/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 115-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 116-2017/CONCYTEC-RAI Oficio n.º 015-2017-FONDECYT-RAI Carta n.º 001-2018/CONCYTEC-RAI	21/12/2017 21/12/2017 22/12/2017 03/01/2018	
9		79825	21/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 002-2018/CONCYTEC-RAI Carta n.º 005-2018/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	04/01/2018 05/01/2018 12/01/2018	
10		79868	22/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 004-2018/CONCYTEC-RAI Carta n.º 006-2018/CONCYTEC-RAI Carta n.º 008-2018/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información Acta de entrega de información	04/01/2018 08/01/2018 11/01/2018 17/01/2018 17/01/2018	
11		79892	26/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 007-2018/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	08/01/2018 12/01/2018	
12		79984	28/12/2017	Antonella Karina Gutiérrez Rosales	Carta n.º 003-2018/CONCYTEC-RAI	04/01/2018	
13		Enero	80285	10/01/2018	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 010-2018/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	19/01/2018 06/02/2018
14			80339	12/01/2018	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 009-2018/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	19/01/2018 06/02/2018
15			80403	16/01/2018	Félix Henry Toledo Rodríguez	Carta n.º 011-2018/CONCYTEC-RAI	23/01/2018
16			Correo electrónico	26/01/2018	Greia Verónica Mañuico Huarcaya	Carta n.º 012-2018/CONCYTEC-RAI Carta n.º 013-2018/CONCYTEC-RAI	29/01/2018 29/01/2018



Cuadro n.º 2
Relación de expedientes atendidos - Concytec

N.º	Mes	N.º Exp.	Fecha de recepción	Solicitante	Documento de atención	Fecha de atención
					Carta n.º 014-2018/CONCYTEC-RAI	06/02/2018
17	Febrero	81201	07/02/2018	Luis Alberto Rebotaro Pastrana	Carta n.º 016-2018/CONCYTEC-RAI (*)	15/02/2018
18		81236	07/02/2018	Eduardo Pérez Sandoval	Carta n.º 015-2018/CONCYTEC-RAI Carta n.º 017-2018/CONCYTEC-RAI	08/02/2018 15/02/2018
19		81485	14/02/2018	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 018-2018/CONCYTEC-RAI	28/02/2018
20		81486	14/02/2018	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 019-2018/CONCYTEC-RAI	28/02/2018

Fuente: Mesa de partes y Responsable de entregar la información pública del CONCYTEC

Elaborado por: Comisión auditora.

(*) Mediante Carta n.º 016-2018/CONCYTEC-RAI de 15 de febrero de 2018, se solicitó al señor Luis Alberto Rebotaro Pastrana realizar el pago correspondiente para la entrega de lo requerido, según el TUPA del Concytec.

Conforme el D.S. n.º 072-2003-PCM, Artículo 13º.- Liquidación del costo de reproducción. "Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada".

- En relación al cumplimiento del artículo 4º, numeral 7 del Decreto Legislativo n.º 1353¹, sobre la información relativa a las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos, correspondiente al periodo 2017; la señora Anmary Narciso Salazar, Secretaria General del Concytec, remitió la información consolidada del Concytec y Fondecyt a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el oficio n.º 067-2018-CONCYTEC-SG de 22 de febrero de 2018, recepcionado en mesa de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 23 de febrero de 2018.



A.3 Gastos de Publicidad Estatal

- En cumplimiento al artículo 6º de la Ley que regula la Publicidad Estatal – Ley n.º 28874, se solicitó al responsable del Portal de Transparencia Estándar del Concytec a través del memorándum n.º 207-2017-CONCYTEC-OCI de 11 de octubre de 2017, informar las razones por las que contrató los servicios de determinada empresa de publicidad, para la elaboración de una campaña institucional o comercial específica, a la vez la evaluación de los resultados de la publicidad estatal vía indicadores de desempeño correspondiente al periodo 2017.

Al respecto, la señora Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López, jefa de la Oficina General de Administración del Concytec mediante el memorando n.º 215-2018-CONCYTEC-OGA de 21 de marzo de 2018, remitió adjunto el informe n.º 256-2018-CONCYTEC-OL de 20 de marzo de 2018 emitido por la jefa (e) de la Oficina de Logística del Concytec la relación de Gastos de Publicidad Estatal realizados en el periodo 2017 precisando que dichos gastos se encuentran publicados en el Portal de Transparencia Estándar, aspecto que fue verificado por la suscrita.

¹ Artículo 4º, numeral 7 del Decreto Legislativo n.º 1353, Funciones de la Autoridad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos): Elaborar y presentar al Congreso de la República el informe anual sobre los pedidos de acceso a la información pública. Este informe se presenta dentro del primer trimestre de cada año y es publicado en la página web de la Autoridad.

Asimismo, informó que en el marco del artículo 51° de la Ley n.º 28278, Ley de Radio y Televisión² cumplió con remitir oportunamente a la Secretaría General del Concytec, la información trimestral de la publicidad estatal contratada por el Concytec para su remisión a la PCM.

Además, refirió que no es competencia de la Oficina General de Administración del Concytec realizar la evaluación de la campaña publicitaria, siendo funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel del Concytec, para lo cual derivó el documento a la Secretaría General del Concytec para su atención correspondiente, al respecto, hasta la fecha de emitido el presente informe no se obtuvo su respuesta.

B. Respecto al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Fondecyt:

B.1 Portal de Transparencia Estándar

1. El Fondecyt actualizó el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 130-2015-CONCYTEC-P de 24 de setiembre de 2015, se designó al señor Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Fondecyt.

2. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del Fondecyt, es de indicar que la Entidad implementó el Nuevo Portal y actualizó los contenidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", situación que mostramos a continuación.



² Artículo 51° Remisión trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República: La Presidencia del Consejo de Ministros, los organismos autónomos, los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, remiten trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Cuadro n.º 3

**Rubros temáticos que no registran información - Fondecyt
 al 28 de marzo de 2018**

Rubros temáticos	Verificación - OCI (atingencias)
1. DATOS GENERALES:	
1.4 Normas emitidas por la Entidad	Falta publicar las Resoluciones siguientes: R.D.E. n.º 008-2018-FONDECYT-DE (Falta adjuntar anexos)
1.5 Declaraciones Juradas	Falta publicar la Declaración Jurada del Director Ejecutivo y demás funcionarios al inicio del periodo 2018.
*Información Adicional	Falta publicar Declaración de Interés del Director Ejecutivo Adolfo Miguel López Bustillo y demás funcionarios de la Entidad.
7. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
7.12 Comité de Selección	No hay información.
9. REGISTRO DE VISITAS:	Falta actualizar desde el 18 de diciembre de 2017 a la fecha.

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del FONDECYT.
 Elaborado por: Comisión auditora.

B.2 Acceso a la Información Pública

Mediante Resolución de Presidencia n.º 048-2017-CONCYTEC-P de 22 de marzo de 2017, se designó a la señora Janet Aldazabal Araujo, Abogada de la Unidad de Administración y Finanzas del Fondecyt como responsable de entregar la información pública que sea requerida, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora Fondecyt.

Con Resolución de Presidencia n.º 020-2018-CONCYTEC-P designan temporalmente, del 12 al 18 de febrero de 2018, al servidor Luis Raúl Sandoval Gómez, Responsable del Área de Archivo de la Unidad de Administración y Finanzas del Fondecyt, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Fondecyt, en adición a sus funciones. Disponer que concluida la encargatura, la servidora Janet Aldazabal Araujo, continuará con sus funciones.

Actualmente, los ciudadanos solicitan información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo electrónico (Reglamento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 073-2003-PCM).

- De la información reportada por el Encargado de Trámite Documentario del Fondecyt y de la Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que de las cuatro (4) solicitudes presentadas en los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, todas fueron atendidas dentro del plazo establecido por la normativa, como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 4
Relación de expedientes atendidos - Fondecyt

N.º	MES	N.º EXP	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITANTE	DOCUMENTO DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN
1	Diciembre	s/n	04/12/2017	Antonella Karina Gutiérrez Rosales	Carta n.º 027-2017-FONDECYT-RAIP	20/12/2017
2		73912	20/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 028-2017-FONDECYT-RAIP	29/12/2017
3		79790	20/12/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Oficio n.º 015-2017-FONDECYT-RAI	22/12/2017
4	Enero	s/n	29/01/2018	Grecia Verónica Mañuico Huarcaya	Carta n.º 002-2018-FONDECYT-RAIP	08/02/2018
5	Febrero	Durante el mes de febrero no se recibieron solicitudes para entrega de información.				

Fuente: Mesa de partes y Responsable de entregar la información pública del FONDECYT.

Elaborado por: Comisión auditora.

- En relación al cumplimiento del artículo 4º, numeral 7 del Decreto Legislativo n.º 1353, sobre la información relativa a las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos, correspondiente al periodo 2017; la señora Janet Aldazabal Araujo responsable de Acceso a la Información Pública del Fondecyt remitió la información a la señora Paulina Janet Sarmiento Ramírez, responsable de Acceso a la Información Pública del Concytec a través del oficio n.º 004-2018-FONDECYT-RAIP de 9 de febrero de 2018, para su consolidación y posterior envío al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

B.3 Gastos de Publicidad Estatal



- En cumplimiento al artículo 6º de la Ley que regula la Publicidad Estatal – Ley n.º 28874, se solicitó al responsable del Portal de Transparencia Estándar del Fondecyt a través del memorándum n.º 208-2017-CONCYTEC-OCI de 11 de octubre de 2017, informar las razones por las que se contrataron los servicios de determinada empresa de publicidad, para la elaboración de una campaña institucional o comercial específica, a la vez la evaluación de los resultados de la publicidad estatal vía indicadores de desempeño correspondiente al periodo 2017.

Al respecto, el Fondecyt no remitió la información requerida sobre los gastos de Publicidad Estatal correspondiente al IV Trimestre de 2017; sin embargo, se verificó que en el Portal de Transparencia Estándar se publicó un Comunicado que no se realizaron gastos de publicidad en la Entidad hasta el mes de febrero de 2018.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del Servicio Relacionado no se presentaron limitaciones.

V. CONCLUSIONES

Respecto del Concytec y Fondecyt:

- La información del Portal de Transparencia Estándar, se cifiene a las disposiciones contenidas en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante la Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM. Sin embargo, no se encuentra actualizado el contenido de los rubros temáticos, como se muestra en los cuadros n.ºs 1 y 3.

2. Las solicitudes presentadas hasta el 28 de febrero de 2018 al Concytec y Fondecyt relacionadas con el Acceso a la Información Pública fueron atendidas en su totalidad.
3. La Secretaría General del Concytec mediante el oficio n.º 067-2018-CONCYTEC-SG de 22 de febrero de 2018 remitió la información respecto a las solicitudes de acceso a la Información Pública atendidos y no atendidos por el Concytec y Fondecyt correspondiente al periodo 2017, solicitada por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, artículo 4º numeral 7 del Decreto Legislativo n.º 1353.
4. La Administración del Concytec y del Fondecyt no remitieron el informe sobre las razones por las que contrataron los servicios de determinadas empresas de publicidad, para la elaboración de una campaña institucional o comercial específica, asimismo la evaluación de los resultados de la publicidad estatal vía indicadores de desempeño correspondiente al periodo 2017, según establecido en el artículo 6º de la Ley n.º 28874 Ley que regula la Publicidad Estatal.

VI. RECOMENDACIONES

A la Presidencia del Concytec, para que disponga:

1. Que las áreas registradas en los cuadros n.ºs 1 y 3 entreguen la información dentro del plazo establecido en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, para su actualización de los contenidos de los rubros temáticos, por los responsables del Portal de Transparencia Estándar del Concytec y Fondecyt.
2. Que la Administración del Concytec y del Fondecyt cumplan con remitir al Órgano de Control Institucional según lo establecido en la Ley n.º 28874 Ley que regula la Publicidad Estatal, el informe sobre las razones por las que contrataron los servicios de determinadas empresas de publicidad y la evaluación de los resultados de la publicidad estatal vía indicadores de desempeño, correspondiente al periodo 2017.

Miraflores, 28 de marzo de 2018



CPC. Nelly Beatriz Ramírez Todco
Jefe de Comisión